



**MAT.: REGISTRA LICENCIAS MEDICAS DE
FUNCIONARIOS(AS) DE LA SALUD QUE SE
INDICAN.**

**ALGARROBO, 19.02.2013
DECRETO N° 6 5 8.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
9. D. A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba acuerdo N° 131 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35 de 26.11.2012, aprueba Presupuesto año 2013;
10. D. A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2013
11. D.A. N° 3.652 de fecha 18.12.2012, Aprueba Presupuesto de Salud año 2013;
12. D.A. N° 484 de fecha 06.02.2013, autoriza Subrogancia a Doña Paulina Moyano Mejías Secretaria Municipal en Unidad de Control, desde 07.02.2013 hasta 13.03.2013, ambas fechas inclusive;
13. Licencias médicas presentadas por funcionarios(as) del Dpto. de Salud de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3°, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

- I. Regístrense las siguientes Licencia Médica de Funcionarios(as) de la Salud que a continuación se indican:

FUNCIONARIO(A)	N° DÍAS	DESDE - HASTA
Roberto Yañez Pacheco	15	19/02/2013 al 05/03/2013 ✓
Carolina Espinoza López	02	19/02/2013 al 20/02/2013 ✓
Howard Delucchi Rojas	05	21/02/2013 al 25/02/2013 ✓
Lucila Fuentes Azócar	03	24/02/2013 al 26/02/2013 ✓
María Elena Abarca Vera	21	25/02/2013 al 17/03/2013 ✓
Lucila Fuentes Azócar	21	27/02/2013 al 19/03/2013 ✓

NOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE

**PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

DISTRIBUCION:

- > Unidad de Control (1)
- > Interesado (1)
- > Archivo Municipal - Salud (2)



CONTROL INTERNO

RECEPCION
INSTRUMENTO N° 13:15
FECHA 04 MAR. 2013
SALUD
DISTRIBUCION N° 13:55
FECHA 06 MAR. 2013
NO. ADRE